



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**Coordinación de Educación en Salud**

**División de Formación de Recursos**

**Humanos para la Salud**

**Convocatoria**

**Permutas para Médicos Residentes IMSS en Unidades  
Médicas del IMSS**

**Ciclo académico 2025 -2026**

**Fecha y hora de publicación: 24 de diciembre de 2024**





## Contenido

Bases	1
Recepción de documentos	2
Revisión de documentos	4
Aclaraciones sustantivas	4
Resultados	5



La Coordinación de Educación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través de la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud, con fundamento en el "Procedimiento para la selección e ingreso a los cursos de adiestramiento en una especialidad médica o estomatológica en el IMSS 2510-003-018"

## CONVOCA

A todos los médicos interesados en realizar una Permuta de unidad médica receptora (sede, subsede), para el ciclo académico 2025 -2026, en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que ingresaron a través de las convocatorias para seleccionados ENARM.

### Dirigido a:

- Médicos de nuevo ingreso.
- Residentes de primer año activos durante el ciclo 2024-2025 en todas las especialidades.
- Residentes de segundo año (R2) activos en el ciclo 2024-2025, correspondientes a especialidades con una duración superior a tres años.

### Nota importante:

- Todos los trámites son gratuitos y deben realizarse de manera personal.
- No se aceptarán cartas poder para la realización de este procedimiento.

El lenguaje utilizado en esta convocatoria tiene como propósito garantizar una comunicación clara y accesible, sin buscar generar distinciones ni marcar diferencias entre hombres y mujeres. Las referencias y alusiones redactadas en género gramatical se emplean como una forma genérica que incluye y representa a todas las personas, sin importar su sexo o género.

## A. BASES

Los aspirantes deberán cumplir de manera obligatoria con los requisitos, periodos y condiciones de la presente Convocatoria de permutas, para el ciclo académico 2025-2026 en el IMSS, por lo que antes de iniciar el proceso de inscripción deben, **revisar de manera personal y en su totalidad el contenido de la presente convocatoria, atendiendo lo que a continuación se describe.**



## 1. RECEPCION DE DOCUMENTOS

2

- 1.1 La recepción de los documentos completos se llevará a cabo exclusivamente por correo electrónico. **Ambos participantes involucrados en la permuta deberán enviar sus documentos en un solo mensaje .**
  
- 1.2 El período para la recepción de documentos estará habilitado únicamente desde las **08:00 horas del 24 de diciembre de 2024 hasta las 16:00 horas del 21 de febrero de 2025.** Cualquier correo enviado fuera de este plazo **no será aceptado en ninguna circunstancia .** El correo electrónico al que deberán enviar sus documentos es:

[posgrado.residentes@imss.gob.mx](mailto:posgrado.residentes@imss.gob.mx)

### Requisitos:

#### 1.3 Requisitos para Permutas de Alumnos de Nuevo Ingreso:

- a. **Formato de Solicitud de Permuta**
  - Descargue el formato oficial de "Solicitud de Permuta".
  - Este documento deberá estar debidamente firmado e incluido por ambos permutantes.
- b. **Copia de la Carta de Pre-aceptación**
  - Ambos permutantes deberán adjuntar una copia de su respectiva carta de Pre -aceptación.
- c. **Carta de Exposición de Motivos**
  - Deberá estar firmada por cada permutante.
  - La carta debe incluir:
    - Declaración expresa de que no se recibe ni se otorga remuneración económica para realizar la permuta.
    - Compromiso de no renunciar al curso durante el ciclo académico inmediato posterior a la permuta.
    - Aceptación de las siguientes condiciones:
      - En caso de que el permutante renuncie, se compromete a reincorporarse a la subsede/sede de origen indicada en su carta de aceptación del CIFRHS.



- Reconocimiento de que no podrá solicitar permanecer en la plaza asignada por permuta, aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria de permutas 2025-2026.

**d. Copia de Identificación Oficial Vigente**

- Ambos permutantes deberán incluir una copia de su identificación oficial vigente.

**1.4 Requisitos para Permutas de Alumnos Activos de Grados Subsecuentes (R1 y R2)**

**a. Formato de Solicitud de Permuta**

- Descarga y completa el formato oficial de "Solicitud de Permuta".
- Este documento deberá estar debidamente firmado e incluido por ambos permutantes.

**b. Copia de la Carta de Pre-aceptación**

- Ambos permutantes deberán adjuntar una copia de su respectiva Carta de Pre-aceptación.

**c. Copia de la Carta de Aceptación**

- Ambos permutantes deberán incluir una copia de su Carta de Aceptación correspondiente.

**d. Carta de Exposición de Motivos**

- Esta carta debe estar firmada por ambos permutantes e incluir:
  - Declaración de que no se recibe ni se otorga remuneración económica para realizar la permuta.
  - Compromiso de no renunciar al curso durante el ciclo académico inmediato posterior a la permuta.
  - Aceptación de las condiciones de la convocatoria, incluyendo:
    - Si uno de los permutantes, renuncia el otro se compromete a reincorporarse a la subsede/sede de origen indicada en su carta de aceptación del CIFRHS.
    - Reconocimiento de que no podrá solicitar quedarse con la plaza asignada por permuta.

**e. Copia de Identificación Oficial Vigente**

- Cada permutante deberá incluir una copia de su identificación oficial vigente.

**f. Documento de Aval Universitario**

- Documento que acredite que la universidad que otorga el aval en la sede a permutar podrá inscribirlo y continuar otorgando el aval hasta su término del curso [ambos permutantes].



**Nota:** Es indispensable que ambos permutantes cumplan con la totalidad de los requisitos señalados para que la solicitud sea considerada dentro del proceso de permutas.

4

- 1.5 La permuta únicamente se podrá efectuar entre residentes de la misma especialidad y del mismo grado académico.

### IMPORTANTE

Si algún permutante RENUNCIA durante el ciclo académico por el que se ha permutado, en este caso 2025-2026, la permuta se anulará para el otro permutante, el cual **deberá reincorporarse sin excepción a su sede de origen.**

La falsificación de documentos se considera un delito por perjuicio a una persona, Estado o se intente obtener algún beneficio,

Si la información o documentación que proporcionan se encuentra falseada o ilegible se cancela la permuta en cualquier etapa del proceso.

De verificar que la permuta se realiza para beneficiar a algunos de los permutantes, quien, en contubernio con el otro, decide aceptar la permuta para darse de baja posteriormente, se considerará fraude, lo cual traerá consecuencias para ambos permutantes.

## 2. REVISION DE DOCUMENTOS

2.1 Los expedientes recibidos vía correo electrónico serán revisados solo si se encuentran completos, de lo contrario se dará respuesta de **“EXPEDIENTE INCOMPLETO”** y **solo tendrán una oportunidad más de ser recibidos los documentos**, una vez verificado que se encuentran completos, se realizará la revisión de los expedientes de ambos permutantes, sede que se solicita y en caso de que aplique el aval académico, para la autorización de permuta.

2.2 La Coordinación de Educación en Salud validará la información de las solicitudes y la documentación que se integró; asimismo, comprobará que los interesados cumplan con lo dispuesto en la presente convocatoria; con base en ello se determinará si es o no procedente la permuta.



2.3 No se procederá al análisis de ningún expediente incompleto.

2.4 Si la permuta es autorizada, ambos permutantes recibirán por correo electrónico la notificación y una copia del oficio de autorización dirigido a las autoridades de la sede o subsele, para que se presenten los permutantes y se inicien los trámites de ingreso o nómina, según corresponda.

5

### 3. ACLARACIONES SUSTANTIVAS

3.1 La Coordinación de Educación en Salud será la única instancia facultada para autorizar la permuta solicitada.

3.2 La permuta únicamente se podrá efectuar entre residentes de la misma especialidad y del mismo grado académico.

3.3 Si algún permutante **RENUNCIA** durante el ciclo académico 2025 – 2026, la permuta se anulará y el otro permutante deberá incorporarse a su sede de origen indicada en su carta de Pre-Aceptación emitida por la CES, esta indicación es inapelable, ya que está aceptando desde un inicio las condiciones en las que se presenta esta permuta, por lo que deberá regresar a su plaza original.

3.4 El incumplimiento en lo establecido en la resolución en esta convocatoria hará acreedor al interesado de las sanciones normativas aplicables.

3.5 La única vía de comunicación será a través del correo electrónico [posgrado.residentes@imss.gob.mx](mailto:posgrado.residentes@imss.gob.mx)

3.6 Únicamente podrá realizarse una permuta durante todo el desarrollo del curso de especialidad médica.

3.7 Los aspirantes de nuevo ingreso que deseen permutar deberán hacerlo antes de que termine la vigencia de su carta de Pre-aceptación, en caso de que no completen el trámite antes de esa fecha (esto es, que cuenten con correo de autorización de la cuenta [posgrado.residentes@imss.gob.mx](mailto:posgrado.residentes@imss.gob.mx) es su obligación continuar con el trámite de ingreso en el OOAD asignado originalmente en las fechas establecidas, de lo contrario, será considerado abandono de plaza. Y posteriormente podrán continuar con su trámite de permuta.



- 3.8 NO PODRÁN** participar en esta convocatoria residentes que se encuentren en años subsecuentes al R2 en un curso de especialidad con duración de tres años.
- 3.9** Toda contingencia respecto a lo establecido en esta Convocatoria en cualquiera de sus etapas se hará de conocimiento a través de la página de internet de la Coordinación de Educación en Salud en la liga <http://educacionensalud.imss.gob.mx>
- 3.10** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Coordinación de Educación en Salud.

6

#### 4. RESULTADOS

- 4.1** Los resultados del proceso de permuta se harán de conocimiento por correo electrónico a la misma dirección donde se recibió la solicitud de permuta.
- 4.2** La notificación oficial se hará de conocimiento a las máximas autoridades de educación del OOAD o UMAE donde se encuentra las sedes académicas de los médicos residentes permutantes.
- 4.3** Para los médicos residentes de recién ingreso, éstos deberán llevar a cabo el Curso Propedéutico en la unidad médica sede asignada, mientras no tengan notificación oficial del resultado de la permuta.

**Encargados del Proceso:**  
**Área de Programas Educativos de Posgrado de la**  
**División de Formación de Recursos Humanos para la Salud**  
**[55] 5627 6900**  
**Extensiones: 21183, 21184, 21195, 21196, 21197.**